

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 25 de Julio de 2016.-  
**DECRETO ALC. N° 2.636/2016.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su respectivo Reglamento, Artículo 10 letra f), que autoriza la contratación por trato directo cuando es indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que otorga por la experiencia en la provisión de este tipo de servicios; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorandum N° 177/2016 de 21 de Julio de 2016 de 21 de Julio de 2016 del Director de Administración y Finanzas con Visto Bueno del Director de Planificación Comunal, solicitando trato directo con Entel Chile S.A., para la provisión de los Servicios de Internet de Respaldo para la Municipalidad de Alto Hospicio, debido a la necesidad de mejorar el actual servicio de internet, pasando del actual servicio de 30 MB/10MB a 100MB/100MB, con lo que se permite asegurar una conexión constante y segura al Municipio y al Departamento de Emergencia Municipal, con equipos que deben estar en funcionamiento las 24 horas del día y todos los días de la semana, además de la magnitud e importancia que implica la contratación y que hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón a la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en el servicio requerido; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

- 1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con **ENTEL CHILE S.A.**, RUT ~~715601000~~ con domicilio en Av. Andrés Bello N° 2687, piso 14, las Condes, Santiago; para la provisión de los Servicios de Internet de Respaldo para la Municipalidad de Alto Hospicio, debido a la necesidad de mejorar el actual servicio de internet, pasando del actual servicio de 30 MB/10MB a 100MB/100MB, con lo que se permite asegurar una conexión constante y segura al Municipio y al Departamento de Emergencia Municipal, con equipos que deben estar en funcionamiento las 24 horas del día y todos los días de la semana; de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886, y Artículo 10 letra f) de su Reglamento.
- 2.- Contrátese por trato directo a **ENTEL CHILE S.A.**, ya individualizado, para la provisión de los Servicios de Internet de Respaldo para la Municipalidad de Alto Hospicio, debido a la necesidad de mejorar el actual servicio de internet, pasando del actual servicio de 30 MB/10MB a 100MB/100MB, con lo que se permite asegurar una conexión constante y segura al Municipio y al Departamento de Emergencia Municipal, con equipos que deben estar en funcionamiento las 24 horas del día y todos los días de la semana. El valor del servicio asciende a la suma mensual de 29.05 U.F., impuestos incluidos, por un periodo de 36 meses.

(...continuación Decreto Alcaldicio N°2.636/16)

3.- Atendida la naturaleza de la contratación y el origen del proveedor, exímase a éste de la constitución de garantía.

4.- Encárguese a la **Dirección de Administración y Finanzas** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° **215-22-05-007**, Acceso a Internet, del Presupuesto Municipal vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nos 1 y 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

  
**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
JVD/ac

Distribución:

Adm. Municipal

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Secoplac

Encargado Portal